**RESOLUCIÓN 48-2020**

SOLICITUD ISTA-2020-0049

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las doce horas con treinta y siete minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil veinte.

Con vista de la solicitud de información presentada a las catorce horas con veintiún minutos del dieciséis de noviembre del año dos veinte, por el señor **---------------------** registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2020-0046, en la que requiere: “””””SOLICITUD DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN AL ESCRITO RDC-00-03326-18.”””””*”*;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizara, verificara su clasificación y comunicara la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia GLI-00-0758-2020, el día 27 de noviembre de 2020, la Gerencia Legal remite copia certificada de la nota con referencia SGL-06-0810-19, la cual fue emitida en respuesta al escrito con referencia RDC-00-03326-18; en la cual consta que la misma fue notificada al señor ---------------- a las 11 horas con 51 minutos del día 18 de noviembre de 2019.

**POR TANTO:** Con base al Artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 56 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a la información por medio copia certificada de la nota con referencia SGL-06-0810-19, la cual fue emitida en respuesta al escrito con referencia RDC-00-03326-18; la cual le será entregada en la Unidad de Acceso a la Información, debiendo cancelar previamente la cantidad de CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRÍCA, de acuerdo al arancel vigente aprobado por la Junta Directiva de este Instituto en Acta de Sesión Ordinaria No 22-2004 del 10 de junio del año 2004; **B)** Notificar lo resuelto al señor **-------------**, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**TIZIANA ESMERALDA FIGUEROA DIAZ**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN INTERINA**